

1985-2025 - 40 años del juicio a las Juntas Militares en Argentina

SALTA,

09 MAY 2025

Res. H N°

0590/25

Expte. N° 4.006/2025

VISTO:

La presentación efectuada por la **Secretaría Financiera de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales** de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO (UNR), solicitando el pago anual de membresía al **Consejo de Decanos de Facultades de Ciencias Sociales y Humanas (CODESOC)**; y

CONSIDERANDO:

QUE la FACULTAD DE HUMANIDADES integra el **Consejo de Decanos de Facultades de Ciencias Sociales y Humanas (CODESOC)**, entidad conformada por representantes de **Unidades Académicas de Universidades Nacionales** que dictan carreras de Sociología, Ciencia Política, Comunicación Social y Trabajo Social, el cual se solventa económicamente con un aporte anual de sus miembros;

QUE la **Secretaría Administrativa** del CODESOC, a cargo de la FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, informa que la cuota de membresía correspondiente al corriente año es de **\$ 100.000,00 (PESOS CIENTO MIL)** hasta el 30 de junio de 2025, remitiendo factura C N° 00037-00013682 por dicho concepto;

QUE la **Secretaría Administrativa y de Posgrado** de esta Facultad autorizó, el 21/02/25, el pago de la membresía al CODESOC, por considerarlo un espacio colectivo muy valioso para el intercambio y discusión de temas de interés mutuo con sus integrantes, con imputación a las partidas presupuestarias de **"Decanato"** y/o **"Rentas de la Propiedad"**;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE :**

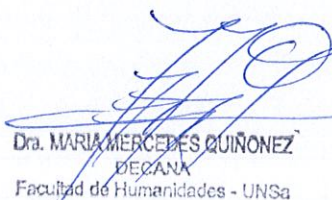
ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la transferencia de fondos por la suma total de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (**\$ 100.000,00**) a la FUNDACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, CUIT N° 30-65219005-3, para el pago de la factura C N° 00037-00013682 en concepto de membresía anual del **CODESOC** correspondiente al año 2025.-

ARTÍCULO 2º.- IMPUTAR el gasto del Artículo 1º a la partida 3.8.3-Derechos y tasas con afectación a ésta **Dependencia**, y en el orden interno con imputación a **"Fondos de Rentas de la Propiedad"** (dep. Pilagá 27.011.01). -

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE con copia a la Lic. Marcela ÁLVAREZ, Dirección General Administrativa Contable de la Facultad, publíquese en el Boletín Oficial y siga a la Dirección de Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.-
/fat


Esp. CESAR FABIAN NIEVA
Director General Administrativo Contable
Facultad de Humanidades - UNSa




Dra. MARIA MERCEDES QUINONEZ
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa